

**SANTA ROSA,**

**VISTO :**

El Expediente N - 13498/2017, caratulado: “**MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO – AGENTE LEY N - 643 – XXXXXXXXX**”, y su agregado EXPTE N - 15807/2017, caratulado: “**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/INFORMACION SUMARIA (REF. EXPTE. INT. N - 72/2017-FIA)**” , y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician mediante Oficio N° - 1382253, obrante a fs. 02, de fecha 03 de octubre de 2017, mediante el cual Dr. Oscar A. CAZENAVE, Fiscal a cargo de la Unidad Tematica de Delitos contra las Personas del Ministerio Publico Fiscal de la Primera Circunscripcion Judicial, informa a la Directora de Educacion de Gestion Privada, que el Legajo N°- 69050, caratulado: “*MPF C/xxxxxx S/AMENAZAS DE ARMA*”, se encuentra en etapa de investigacion fiscal preparatoria, seguida contra xxxx xxxxx, en orden a la presunta comision del delito de amenazas con arma (art. 149 bis 1 - prrafo 2 - supuesto del CP), habiendose formalizado la misma (art. 263 y cctes del CPP) con fecha 05/09/2017;

Que, a fs. 4/5 y 34/35, obra situacion de revista del Agente xxxxx, quien revista en la Categoria 10 – Rama Administrativa- de la Ley N - 643; informando que no ostenta cargo gremial, como las tambien los distintos antecedentes disciplinarios que registra en su legajo personal;

Que, Mediante Nota N° - 615/17 -DEGP, de fecha 16 de Noviembre del 2017, la Profesora Estela M. COMETTO pone en conocimiento de esta Fiscalia, sobre ciertas faltas de cumplimiento de las obligaciones por parte del Agente en cuestion;

Que por **Resolucion N° 1501/17-ME**, de fecha 7 de Diciembre del 2017, se orden la instruccion de un sumario administrativo al Agente xxx xxxx xxxx, DNI N°- xxxxxxxx, a fin de investigar si con su accionar ha transgredido lo establecido en el articulo 38 incs. b), c) y t) de la Ley N - 643, en virtud de lo obrado en el Oficio N - 1382253 del Ministerio Publico Fiscal;

Que, a fs. 27, obra copia de Noticia Periodstica, del Diario La Arena, fechada 13 de Septiembre de 2017, titulada: *“Conductor amenazas a pareja con un arma en pleno centro”*;

Que, a fs. 32/33, se adjuntan copias de los Informes de Juntas Medicas realizadas al sumariado, con fechas 18/05/17 y 04/04/17, respectivamente;

Que, a fs. 49/53, obra copia certificada de la sentencia N° - 250/2017 dictada por la Jueza de Control Mara Florencia MAZA, en el Legajo Fiscal N - 69050, caratulado: *“MPF C/ XXXXXXXXXXXX S/AMENAZAS DE ARMA”*, con fecha 12 de Diciembre del año 2017;

Que, en su parte pertinente dicha Sentencia dice: *“...Que mediante Acuerdo celebrado por las partes con fecha 24 de noviembre de este año, y ratificada en audiencia del da 5 de diciembre del corriente, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Oscar A. Cazenave, la Defensora Oficial, Dra. Paula Arrigone, y el imputado xxx xxxx xxxx, propusieron acuerdo de juicio abreviado, en el cual, el Ministerio Publico acusado al mencionado xxxxxxxx, del delito de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego, art. 149 bis, primer parrafo, segundo supuesto delCodigo Penal;*

*Que, en cuanto a la pena, se le informe al imputado, que se le solicitara la de un año y seis meses de prision de cumplimiento en suspenso, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 355, delCodigo Procesal Penal y 40 y 41 delCodigo Penal y dos años de cumplimiento de reglas de conducta, entre las que solicitan la imposicion de las previstas en los incs. 1 - 3º y 6 - del art. 27 bis delCodigo Penal.-*

*Que surge asimismo de la audiencia realizada con fecha 5 de diciembre de*

*este año, la conformidad prestada a la solicitud fiscal, tanto por el imputado, como por su Defensora, reconociendo el primero la existencia del hecho que se le endilga y la autora del mismo, expresando su conformidad con la pena que le fue requerida e informada;*

*Que, en esa misma audiencia, se declara admisible el juicio abreviado solicitado por la Fiscal, ordenandose la realizacion de la audiencia prevista en el 379 delCodigo Procesal Penal, llevandose a cabo la misma en forma inmediata, prestando en ese acto el imputado su conformidad con lo solicitado por la Fiscalia;*

*Que, se escucho asimismo en esa audiendia a los damnificados xxxxx xxxx y xxxx xxxxx xxxxx, quienes explicados de los alcances del Acuerdo suscripto, manifestaron que estan de acuerdo con el Juicio Abreviado pactado, pero solicitan se le imponga como reglas de conducta, que el mismo no pueda portar mas armas y que se mantenga la restriccion de acercamiento oportunamente impuesta...”;*

Que, a fs. 55/56, Lorena A. RIVERO, Prosecretaria de la Unidad de Atencion Primaria del Ministerio Publico Fiscal de la Primera Circunscripcion Judicial, informa que el Sr. xxxxx registra como antecedentes de causas penales los siguientes legajos: **681** – archivado-, **19.644** -archivado-, **23.376** -archivado-, **39925** -desestimado-, **41502** -archivado- y **69.050** -en etapa recursiva;

Que, mediante **Resolucion N°- 21/18-FIA**, se resolvió dar curso al “Sumario Administrativo”, ordenado mediante Resolucin N - 1501/17-ME;

Que, a fs. 61 obra **Auto de Abocamiento**;

Que, a fs. 62, se informa desde la Oficina Judicial que la condena impuesta al Agente xxx se encuentra firme;

Que, a fs. 65/66, obra **Auto de Imputacion**, procediendose a correr - vista de lo actuado, en los terminos de lo normado en los arts. 260 y 265 de la Ley N - 643;

Que a fs. 70/73, obran constancias de las notificaciones

efectuadas al sumariado en autos;

Que, el da 13 de Marzo del corriente el imputado en autos comparecio a esta Fiscalia a los efectos de compulsar y tomar vista de las presentes actuaciones (fs. 74);

Que, a fs. 75/78 obra Informe Final de la Directora de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, donde manifiesta: "*... Tradas las presentes actuaciones para su analisis, es posible señalar que en autos se han cumplimentado las diligencias sumariales que fueran estimadas como conducentes para el esclarecimiento de los hechos, motivo de la investigacion y de acuerdo a lo expresamente normado al respecto por el Art. 261 de la Ley 643, procedo sin mas tramite a operar la clausura del presente proceso administrativo, estimando que el mismo se encontrara en estado apto para resolver.-*

*En autos se imputo al sumariado haber incumplido los deberes que a los agentes del Estado imponen las normas vigentes, al haber proferido amenazas a dos ocupantes de un vehiculo, mediante el uso de arma de fuego, conforme constancias obrantes a fs. 2 y fs. 27, hecho por el cual se formara el Legajo Penal N - 69050, caratulado "MPF C/xxxxxx, xxxx xxxxx S/AMENAZAS CON ARMA", encontrandose en curso en la causal de cesantia prevista por el Art. 277 inciso f) de la Ley N° 643, en virtud de la existencia de sentencia condenatoria por la comision del delito de amenazas agravadas por el uso de un arma de fuego (art. 149 bis, primer parrafo, segundo supuesto delCodigo Penal).-*

*El Agente xxxxx revista como agente permanente Categoria 10, Rama Administrativa, perteneciente a la Ley N° - 643.-*

*Que de las constancias obrantes en autos, surge que se han corroborado los extremos de la imputacion que le fuera realizada oportunamente al agente xxxxx xxxx xxxx.-*

*Que, mediante sentencia N° 250/2017 (fs. 49/53), dictada por la Jueza Mara Florencia MAZA, el Sr. xxxx xxxx xx, DNI N° - (...), resultado condenado en sede penal a la pena de un año y seis meses de prision en*

*suspenso por resultar autor material y penalmente responsable del delito de amenazas agravadas por el uso de un arma de fuego -art. 149 bis, primer parrafo, segundo supuesto delCodigo Penal; como as tambien, en virtud de lo establecido en el art. 27 bis. DelCodigo Penal, se le impuso el cumplimiento de ciertas reglas de conducta por el termino de dos años, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarle la condicionalidad de la condena impuesta.-*

*Que en autos se encuentra acreditado que la sentencia dictada en la causa N°- 69050 se encuentra firme (fs. 62).-*

*Que en razon de lo expuesto, se halla configurada en las presentes actuaciones la causal de cesanta prevista por el articulo 277 inciso f) de la Ley N - 643, respecto del imputado en autos.-*

*Que el mencionado articulo, en su parte pertinente dice: "Son causas para las cesantas: ...f) la comision de delito que no se refiera a la Administracion Publica, cuando el hecho sea doloso o afecte el prestigio de la misma."*

*Que se debe resolver en consecuencia; estimandose que se han cumplido los presupuestos del Art. N° 21 de la Resolucion N° 344/07-FIA..."*

Que, la Directora de Sumarios concluye... "Que de acuerdo a los Considerandos y a lo ut-supra referido, conforme las constancias obrantes en autos, y las circunstancias valoradas propias del caso; esta Dirección de Sumarios aconseja, salvo mejor criterio, aplicar al agente xxxxx xxx xxxx D.N.I N°- (...), la sancion de cesantia prevista en los articulos 273 inc. d) y 277 inc. f) de la ley N° 643";

Que, se comparte el criterio sostenido por la Directora de Sumarios, por lo que corresponde resolver en consecuencia;

Que, se acta en uso de las facultades otorgadas por el Articulo N° 107 de la Constitucion Provincial y del articulo 11 la Ley N° 1830;

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL SUBROGANTE  
DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.-** Recomendar se aplique al agente xxxxxxxx xxxx xxx, D.N.I N° (...), Legajo N - 45090, la sancion de **cesantia** prevista en los artculos 273 inc. d) y 277 inc. f) de la Ley N°- 643 en virtud de la existencia de sentencia condenatoria por la comision del delito de amenazas agravadas por el uso de un arma de fuego (art. 149 bis, primer parrafo, segundo supuesto delCodigo Penal.-

**Artículo 2.-** Dar al Registro Oficial y cumplido, pase al Ministerio de Educacion a sus efectos.-

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /18.-**